

5163

**RESOLUCION EXENTA N°015/**

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/4741 DE  
FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**VIÑA DEL MAR, 07 NOV. 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; ; la Resolución N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Resolución exenta N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece nuevo orden de Subrogancia en direcciones regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Ordinario N°244/Daem Calle Larga de fecha 28 de Agosto 2017 y Ordinario N°245/Daem Calle Larga de fecha 29 de Agosto 2017 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CALLE LARGA**, suscrito por su Directora (S), se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los establecimientos educacionales J.I. "RINCONCITO" Código 5302001, J.I. "ESTRELLITA DEL VALLE" Código 5302002 ambos por los días 28 y 29 de Agosto de 2017, dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en cierre por corte de suministro , lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.



3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 15 de Septiembre de 2017, la Resolución Exenta N° 015/4741, que autorizó la suspensión de actividades del J.I. "RINCONCITO" Código 5302001, J.I. "ESTRELLITA DEL VALLE" Código 5302002, por los días señalados en el punto 1 del considerando.

4.- Que, por un error involuntario de la entidad se autorizó cierre por los días 28 y 29 al J.I "RINCONCITO" Código 5302001 y J.I. "ESTRELLITA DEL VALLE" Código 5302002, siendo el correcto autorizar solo el J.I "ESTRELLITA DEL VALLE" por los días 29 y 30 de Agosto.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/4741 de fecha 15 de Septiembre de 2017 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/4741 de fecha 15 de Septiembre de 2017, en el numeral primero de su parte considerativa y en el resuelvo primero, en el siguiente sentido:

**CONSIDERANDO 1°**

**DONDE DICE:**

1.- Que, mediante Ordinario N°244/Daem Calle Larga de fecha 28 de Agosto 2017 y Ordinario N°245/Daem Calle Larga de 29 de Agosto de 2017, de **DIRECCION DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD CALLE LARGA** suscrito por su Directora (S), se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de Entidad Adm.
Rinconcito	5302001	28-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°244/Daem (28-08-2017)
Estrellita del Valle	5302002	28-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°244/Daem (28-08-2017)
Rinconcito	5302001	29-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°245/Daem (29-08-2017)
Estrellita de Valle	5302002	29-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°245/Daem (29-08-2017)

**DEBE DECIR:**

1.- Que, mediante Ordinario N°274/2017, de fecha 03 de Octubre de 2017, de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALLE LARGA** suscrito por su Directora de Educación, se ha solicitado a este Servicio autorizar unos días sin funcionamiento del jardín infantil vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de Entidad Adm.
Estrellita de Valle	5302002	29 y 30-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°274/Daem (03-10-2017)

**RESUELVO 1°**

**DONDE DICE:**

**1.- AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA** para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de Entidad Adm.
Rinconcito	5302001	28-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°244/Daem (28-08-2017)
Estrellita del Valle	5302002	28-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°244/Daem (28-08-2017)
Rinconcito	5302001	29-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°245/Daem (29-08-2017)
Estrellita de Valle	5302002	29-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°245/Daem (29-08-2017)

**DEBE DECIR:**

**1.- AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA** para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de Entidad Adm.
Estrellita de Valle	5302002	29 Y 30-08-2017	Corte de Suministro de agua	Ord. N°274/Daem (03-10-2017)

**2.-** En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/ 4741 de fecha 15 de Septiembre de 2017.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



ATV/MMB/CMR/RSA/dcc

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

